



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° 606.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA EN CARGO A FUNCIONARIOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION ANTICORRUPCION Y TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)”.

-1-

Asunción, 17 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 14/19 de fecha 06 de mayo de 2019, de la Dirección Anticorrupción y Transparencia; la Providencia de fecha 13 de mayo de 2019, del Departamento de Organización y Sistemas (OyS); la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”; (Exp. N° 13810/2019); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 14/19 de fecha 06 de mayo de 2019, la Dirección Anticorrupción y Transparencia solicita la designación en cargo de funcionarios conforme a lo dispuesto en la Resolución MAG N° 392/2019 “*POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA (DAT), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), Y SE APRUEBA SU MANUAL DE FUNCIONES, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 10144 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012*”. Asimismo, eleva la nómina propuesta.

Que, la Providencia de fecha 13 de mayo de 2019, el Departamento de Organización y Sistemas (OyS) informa que dentro de la estructura orgánica de la Dirección Anticorrupción y Transparencia, aprobada por Resolución N° 392/2019 existen los Departamentos de: Gestión de Denuncias; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Datos abiertos y Estadísticas.

Que, la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”, dispone en su Artículo 3°.- “*Para cumplir con sus funciones y con su competencia el Ministerio deberá: ...u) introducir cambios en la estructura institucional del Ministerio, que permita la permanente adecuación funcional y operativa, en base a la política de desarrollo económico, social y global*”.

Que, la citada norma faculta al Ministro de Agricultura y Ganadería a nombrar, contratar, trasladar y remover funcionarios.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agropecuario paraguayo, para lograr que sea más justo y competitivo en los diferentes segmentos.

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CESAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL





Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° .606.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA EN CARGO A FUNCIONARIOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION ANTICORRUPCION Y TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR en cargo a funcionarios dentro de la estructura organica de la Direccion Anticorrupcion y Transparencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme al siguiente detalle:

- a) Señor **Arnaldo Riquelme con C.I. N° 3.388.863**, como Jefe Interino del Departamento de Gestión de Denuncias;
- b) Señora **Andrea Ferreira con C.I. N° 3.404.101**, como Jefa Interina del Departamento de Acceso a la Información Pública; y
- c) Señora **Hilda Claudine Flores con C.I. N° 2.352.169**, como Jefa Interina del Departamento de Datos Abiertos y Estadísticas.

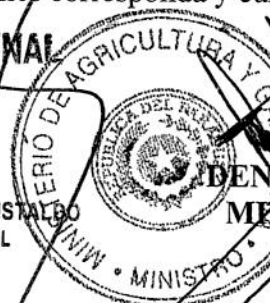
Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión del Talento Humano es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. CÉSAR MORINIGO CRISTALBO
SECRETARIO GENERAL



DENISE LICHI
MINISTRO



Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.